

**RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN VIRTUD DE LA LEY 1/2014, DE 24 DE JUNIO, DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE ANDALUCÍA.**

Con fecha 19/11/2023 tuvo entrada en la UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, la siguiente solicitud de información pública:

Nombre: [REDACTED] Apellidos: [REDACTED]  
DNI: [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]  
Nº de solicitud: SOL-2023/00013319-PID@  
Número de expediente: EXP-2023/00002554-PID@

Información solicitada: *Acceso a portal de gestión bono social térmico. No tengo pin de acceso.*

Tras el análisis de la solicitud y las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables los límites al derecho de acceso establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales,

**RESUELVO**

**ÚNICO.- CONCEDER** el acceso a la información solicitada.

El Bono Social Térmico, es un complemento al Bono Social de Electricidad y consiste en una ayuda directa dirigida a compensar los gastos que las personas consumidoras más vulnerables destinan a actividades que requieren energía calorífica, como calefacción, agua caliente sanitaria o cocina, independientemente de cuál sea la fuente de energía utilizada.

En la página WEB de esta Agencia tiene a su disposición el listado de personas beneficiarias del Bono Social Térmico correspondiente a 2022, así como de toda la información sobre la concesión de esta ayuda, su importe, su tramitación y los pasos a seguir para su cobro, así como los plazos para realizar el trámite, <https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/index.php/m-accion-e-innovacion-social/bonosocial#que-tramite-es-necesario-realizar-para-el-cobro-del-bono-social-termico>

Igualmente, en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede Electrónica General de la Junta de Andalucía, puede acceder a información permanente y actualizada del Bono Social Térmico, en la siguiente dirección: <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24709.html>

Asimismo, dispone de un teléfono gratuito 900 101 220 en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, así como de un correo electrónico: [bonosocialtermico.assda@juntadeandalucia.es](mailto:bonosocialtermico.assda@juntadeandalucia.es) para resolver las dudas que puedan surgir sobre esta materia.



FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	28/11/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



Por último, indicarle que para cualquier consulta o duda que desee plantear podrá contactar con esta Unidad de Transparencia en el número de teléfono 955 048 741.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud por el órgano competente para resolver, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

Mediante este documento se notifica a la persona solicitante el presente acto, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación oficial, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación oficial, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**EL DIRECTOR- GERENTE**



FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	28/11/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN			